



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nit. 890.206.250-1

Código: 240

Version: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 1 de 19

ACTA DE EVALUACION

Villanueva, Septiembre 28 de 2021

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATISTA CONSTRUCTOR, PATRIMONIO AUTONOMO PROYECTO URBANIZACION PALMIRA - VILLANUEVA-SANTANDER”**

**EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

El comité evaluador para el presente proceso conformado por **RONNY GERMAN PRADA GARZON**, en calidad de secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Villanueva, Santander, **CLAUDIA MARIA AYALA RINCON** en calidad de Secretaría General y de Gobierno, **KATHERINE BUENO ÁLVAREZ** en calidad de Secretaría Local de Salud, **OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO** en calidad de Secretario de Hacienda y del Tesoro Municipal, adelantan la revisión de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero de la oferta presentada dentro del citado proceso, con toda atención, el Comité Evaluador designado para el efecto, rinde el correspondiente informe de evaluación:

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

**PRIMERO:** Siendo el día veinte (20) de Septiembre de 2021, el comité designado por el Municipio de Villanueva, Santander, expresa que una vez revisados los correos institucionales de la entidad estatal constata que FIDUPOPULAR entidad que está encargada de la selección del contratista allega una propuesta que para ellos como entidad receptora fue allegada de manera física la misma relacionada así:

**UNICO OFERENTE:**

**CONTRATISTA**

**CONSORCIO VIVIENDA VILLANUEVA**

**R.L.**

**DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS**

**C.C.**

**1.098.646.417 de Bucaramanga**

**DIRECCIÓN COMERCIAL:**

**carrera 35 No. 46-131**

**TELEFONO:**

**6470101**

**GARANTIA SERIEDAD:**

**SI**

**MANIFESTACION DE INTERES:** SI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº: 890.206.250-1

Código: 240

Version: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 2 de 19

ACTA DE EVALUACION

**SEGUNDO:** En consideración de lo anterior, la Entidad por medio del Comité evaluador del Municipio de Villanueva, Santander, procede a realizar la respectiva evaluación de los requisitos habilitantes así:

**VERIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA**

**REQUISITOS HABILITANTES:** Son aquellos documentos que verifican las condiciones del proponente, los cuales son sujetos de subsanación en caso de requerirse. Entre ellos están los de orden jurídico, técnico y financiero, bajo los criterios que se describen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL	CONSORCIO VIVIENDA VILLANUEVA. CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>  El proponente deberá entregar carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales, consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.  Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:  a. En caso de ser persona jurídica, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la	<b>CUMPLE:</b> Folios 02-04 Existe documento suscrito por el R/L SUPLENTE del CONSORCIO CONFORMADO ENTRE: CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS S.A. 67% Y TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA 33%



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nit. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 3 de 19

facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar los contratos a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlos.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar los contratos hasta por el valor total de la propuesta presentada.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar los contratos a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlos. representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización para contratar hasta por el valor total de la propuesta presentada.

### ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras.

**CUMPLE:**  
**Folios: 24-29**  
con fecha de expedición 2021/09/03 y fecha de renovación: 31/03/2021  
**CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y ESTUDIOS**  
**Folios: 30-34**  
con fecha de expedición 2021/08/24 y fecha de renovación: 31/03/2021  
**TORRES INVERSIONES D.T.C.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 4 de 19

En los referidos documentos debe constar: i) que la sociedad fue constituida hace por lo menos cinco (5) años, ii) que el objeto social le permite ser proponente o miembro de un proponente en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, iii) que el representante legal cuenta con la capacidad para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar los contratos que se deriven del proceso de selección, y iv) que su duración es igual o superior al término de cinco (5) años contados desde la fecha prevista para la firma de los contratos de diseño y construcción. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

En el evento que en el contenido del certificado expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir los contratos a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para todos los efectos, las ofertas de compañías extranjeras sin sucursal en Colombia, se someterán a las leyes colombianas sin perjuicio de lo cual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nif. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 5 de 19

días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente, así como sus facultades señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la persona jurídica y avalado por una autoridad competente del país de origen o en su defecto por el Cónsul colombiano, con facultades para el efecto, según sea el caso, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de cierre. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la oferta, firmar la garantía de seriedad de la oferta, participar y comprometer a su representante en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato a que haya lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo previsto en los presentes términos de referencia.

Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº. 890.206.250-1

Código: 240

Version: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 6 de 19

ACTA DE EVALUACION

Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos numerales precedentes, según corresponda.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Cada miembro del consorcio o unión temporal que sea persona jurídica deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral. Sin embargo, el requisito de que la sociedad haya sido constituida hace por lo menos cinco (5) años se exigirá solo a los miembros del proponente plural que acrediten experiencia para efectos de dar cumplimiento al requisito mínimo habilitante respectivo, no se exigirá este término de antigüedad para quienes no aporten certificaciones de experiencia. En consecuencia, si uno de los miembros del proponente, no cuenta por lo menos con cinco (5) años de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

NIT. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 7 de 19

ACTA DE EVALUACION

<p>antigüedad, la experiencia que éste presente no será contabilizada por el evaluador, pero su participación en el consorcio o unión temporal será aceptada.</p> <p>En el caso de las personas naturales que se presenten como proponentes o como miembros de una unión temporal y en este último caso aporten certificaciones de experiencia, deberán manifestar expresamente que ejercen las actividades de diseño y construcción de viviendas desde hace por lo menos cinco (5) años. El evaluador podrá solicitar documentos que soporten la mencionada manifestación.</p>	
<p><b>OBJETO SOCIAL</b></p> <p>El objeto social del proponente, debe contemplar el diseño y la construcción de proyectos de vivienda y en general la facultad para realizar las actividades necesarias establecidas del contrato obra de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.</p> <p>Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, el objeto social de sus miembros podrá contemplar la construcción, o el diseño, o el diseño y construcción de proyectos de vivienda, sin embargo, en este caso, la participación del o los miembros que tengan en su objeto social el diseño y construcción deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal</p>	<p><b>CUMPLE</b> FOLIOS: 25 y 31</p>
<p><b>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p><b>CUMPLE</b> Folios: 52 Y 53 allegan documentos debidamente suscritos</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

NIT. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 8 de 19

El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tenerlo, caso en el que la certificación deberá suscribirla el representante legal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y/o los periodos exentos.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes,

**CUMPLE**  
**FOLIOS: 20-22**  
Documento debidamente suscrito por los  
CONSORCIADOS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

NIT. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 9 de 19

ACTA DE EVALUACION

<p>el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de lo siguiente:</p> <p>Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá permitir la suscripción de los contratos y realizar cualquier actividad conexas o relacionada a la celebración del contrato o a que haya lugar en caso de resultar seleccionado.</li><li>• Señalar que la duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, será igual o superior al término necesario para la entrega de todas las viviendas y de los proyectos, y de dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En todo caso, la duración de los miembros que conformen el Consorcio o Unión Temporal, cuando sean personas jurídicas, deberá ser igual o superior al término de cinco (5) años contados a partir de la fecha prevista para la firma del contrato de diseño y construcción.</li><li>• Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad o NIT y domicilio</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal</li><li>• Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar</li></ul>	
---	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDÍA MUNICIPAL VILLANUEVA

NIT. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 10 de 19

el(los) contrato(s) a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de los contratos resultantes en caso de ser seleccionados.

**Nota:** Todas las obligaciones que se deriven de la propuesta y de los contratos que se deban suscribir serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

- Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario sea La Alcaldía de VILLANUEVA. Identificado con NIT 890206250-1 en constitución de patrimonio autónomo "DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN PALMIRA".

**CUMPLE**  
Folio: 09-18 Póliza No. 96-44-101164765  
Expedida por SEGUROS DEL ESTADO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº: 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 11 de 19

<ul style="list-style-type: none"><li>- Para calcular el valor de la cuantía de la garantía de seriedad de la oferta se deberá multiplicar el valor máximo estimado para cada vivienda en el numeral 1.7 por el número máximo de viviendas a ofrecer, de conformidad con el numeral 1.2 de los presentes términos de referencia, para cada proyecto de vivienda respecto del cual se presente oferta. Posteriormente, se deberán sumar los valores resultantes en todos los proyectos de vivienda respecto de los cuales presente oferta. El valor de la cuantía de la garantía de seriedad de la propuesta será el diez por ciento (10%) del resultado de la mencionada suma.</li><li>- La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. En el evento en que no se amplíe la vigencia de la garantía, la propuesta será rechazada.</li><li>- Esta garantía deberá ser aprobada por La Alcaldía, como propietario del predio para el DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN PALMIRA, y en esa medida podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.</li><li>- La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, está dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar los respectivos contratos, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.</li><li>- En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar uno, algunos o todos los contratos para los cuales resulte seleccionado o dejare pasar el término fijado para su</li></ul>	
---	--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº: 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 12 de 19

ACTA DE EVALUACION

perfeccionamiento y legalización, o no constituyere las garantías requeridas para el inicio de los contratos, La Alcaldía, como propietario del predio para el **DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN PALMIRA**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, el Comité Evaluador podrá seleccionar el(los) proponente(s) que haya(n) presentado propuesta para el proyecto o los proyectos respectivos y haya(n) resultado habilitado(s), teniendo en cuenta en primer lugar el que haya obtenido el mejor puntaje de calificación en el proceso de evaluación y, en consecuencia, por La Alcaldía, como propietario del predio para el **DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN PALMIRA** para el proyecto mencionado le exigirá al(los) referido(s) proponente(s) la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización de los contratos y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para por la Alcaldía, como propietario del predio para el **DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN PALMIRA**, y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

- La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

NIT: 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 13 de 19

ACTA DE EVALUACION

incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

- La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
- La no suscripción de todos los contratos de construcción de los proyectos para los cuales resulte seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue, siempre y cuando esas prórogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no entrega de las garantías requeridas en estos términos de referencia, para el inicio del contrato.
- La no presentación del equipo mínimo de trabajo requerido, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia.

**REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**CARTA DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El proponente deberá presentar carta(s) de CAPACIDAD FINANCIERA

**CUMPLE**  
Folios: 218-219



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

NIT. 890.206.250-1

Código: 240

Version: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 14 de 19

Teniendo en cuenta que el valor ofrecido por vivienda solamente se conocerá al momento de dar apertura al sobre contentivo de la oferta económica en el evento en que al revisar dicho anexo se advierta que la(s) carta(s) de CAPACIDAD FINANCIERA debe ser superior al mínimo del 30% del valor del proyecto en su proyección.

Esta carta debe ir firmada por el representate legal y la contadora o revisor fiscal si es el caso.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia de su registro único tributario

**CUMPLE**  
Folio: 215-216

**DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del Anexo No. 2 de este documento. La Alcaldía o el evaluador de este proceso de selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

**CUMPLE**  
Folio: 06-07

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT**

**CUMPLE**  
Folio: Disciplinarios:41-43 y 48  
Fiscales:44-47  
Judicial:49-50



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

M/I. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 15 de 19

<p>LA ALCALDIA. verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación, la cual será realizada por LA Alcaldía, al menos un (1) día hábil de la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de la propuesta y para el efecto solicitará la información requerida al evaluador.</p> <p>En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.</p>	<p>Se realizó consulta lista OFAC, de terroristas del Consejo de seguridad de la ONU, en la lista ONU y lista INTERPOL.</p>
<p><b>REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO</b></p> <p>Los siguientes requisitos técnicos exigidos serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en el presente documento, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:</p>	
<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</b></p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda con máximo 6 certificaciones cuyo objeto certifique la construcción de vivienda y estas certificaciones que acrediten la experiencia en construcción de vivienda incluidos subcontratos, las cuales deberán superar los 3.500 m2 de área construida de vivienda, terminadas en los últimos 10 años, y elaboradas con materiales certificados con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente</p>	<p><b>ACLARAR/SUBSANAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificación 234-235: Proyecto de vivienda Ciudadela Comfisar Municipio de Arauca, aclarar cuantos metros cuadrados de construcción de vivienda corresponde el proyecto, toda vez que la certificación no lo especifica.</li></ol>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 16 de 19

NR-10. Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto social la construcción, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Para efectos del cálculo de los metros cuadrados construidos para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, que define: "Área de construcción o área construida del proyecto, entendida como la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar."

Las viviendas con las cuales se podrá acreditar la experiencia deben haber sido terminadas en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar certificaciones que cuenten como mínimo con las siguientes condiciones

- Ser suscritas por el contratante, su representante legal o la persona autorizada por éste último para su expedición. En este último caso, se deberá adjuntar el acto que autoriza a quien suscribe la certificación, para expedirla.
- Ser expedidas a nombre del oferente o de uno de sus miembros en caso de proponentes plurales.

Certificaciones allegadas cuya participación es inferior al 50% como lo requiere el pliego de condiciones, no serán tenidas en cuenta; así mismo, certificaciones de terceros.

**Folios: 234-238**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

N/É. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 17 de 19

ACTA DE EVALUACION

- Indicar el objeto, valor, fecha de terminación, constancia de cumplimiento y número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas.
  - En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.
- En forma supletoria, se puede anexar copia del contrato, junto con el acta de recibo final y liquidación debidamente firmados por las partes, en los cuales pueda constatarse lo anterior, o del último informe de ejecución presentado por el interventor, en el cual conste el número de viviendas terminadas y el mes y año de su terminación.
- También se podrá acreditar la experiencia con certificaciones suscritas conjuntamente por el representante legal y el revisor fiscal de la respectiva entidad, en las cuales se especifique en forma expresa el número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas y el mes y año de terminación de las viviendas.
- Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada, la propuesta será rechazada.
- Los proponentes, para los efectos del presente numeral, podrán acreditar experiencia en contratos de Construcción de viviendas en la modalidad llave en mano que hayan celebrado en condición de contratantes, así como los contratos de fiducia mercantil que hayan celebrado en calidad



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

NIT. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA DE EVALUACION

Página 18 de 19

de contratantes y fideicomitentes, y en desarrollo de los cuales se hayan ejecutado proyectos de vivienda. Para el caso de los contratos de fiducia mercantil, deberán aportar certificación expedida por la sociedad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo en las cuales se especifique en forma expresa el número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas, el mes y año de terminación de las viviendas y el objeto del contrato. Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada, la propuesta será rechazada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

En el caso en que se presenten certificaciones de experiencia adquirida en el exterior del país, las certificaciones deberán cumplir los mismos requisitos señalados en este numeral. En el caso en que los documentos aportados se encuentren en idiomas diferentes al español, se deberá adjuntar traducción efectuada por un traductor oficial. Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país. Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

La experiencia que acredite un proponente o miembro de un proponente plural para este proceso de selección no podrá presentarse en otros procesos de selección de ejecutores de proyectos de vivienda en predios propuestos por entes públicos que se encuentren en curso, convocados por el por La Alcaldía, como propietario del predio para el **DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN PALMIRA,**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

NIT. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 19 de 19

ACTA DE EVALUACION

En la convocatoria para el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, se deberán exigir, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con experiencia específica POR CINCO (5) años mínimo en ejecución de proyectos de vivienda.
2. Que, en los últimos cinco años la persona jurídica y su representante legal, no hubieren sido sancionados, por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción.

Por lo anteriormente expuesto, una vez revisado los requisitos habilitantes de nivel jurídico, financiero y técnico exigidos por el Único oferente presentado como persona Jurídica: **CONSORCIO VIVIENDA VILLANUEVA, R.L. (S) DIEGO FERNANDO TORRES NO CUMPLE**; por tanto dando cumplimiento a la normatividad vigente la Entidad tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad y/o Aclaración contando los términos establecidos para proceder.

Remitir el presente informe de evaluación a FIDOPOPULAR.

**RONNY GERMAN PRADA GARZON**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

**CLAUDIA MARIA AYALA RINCON**  
Secretaria General y de Gobierno

**KATHERINE BUENO ALVAREZ**  
Secretaria Local de Salud

**OSCAR FARLEY BALBUENAS ROMERO**  
Secretario de Hacienda y del Tesoro